



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado 29 de marzo, en la primera sesión ordinaria del año el Senado aprobó por unanimidad la denominada "ley de cannabis medicinal", luego de un largo debate donde se escucharon a médicos, científicos y familiares de pacientes exponer sobre los beneficios del uso medicinal del cannabis. Con el apoyo de todos los bloques parlamentarios, los senadores nacionales acordaron la urgencia del tratamiento del proyecto de ley con el fin de dar respuesta a los reclamos sociales en torno a la necesidad de contar con este tipo de regulaciones.

La iniciativa ya había sido aprobada también por unanimidad por la Cámara de Diputados a fines de noviembre del año pasado, cuando el tema quedó definitivamente instalado a partir del reclamo de un grupo de madres cuyos hijos padecen patologías neurológicas que son tratadas con aceite de cannabis.

El Senado emitió el dictamen sobre el proyecto que establece la utilización para uso medicinal y para su investigación médica y científica, durante un plenario de comisiones de Salud, Presupuesto y Hacienda, y Ciencia y Tecnología, al que fueron invitados especialistas en la materia y familiares de pacientes.

Participaron de la reunión plenaria la directora del Laboratorio de Neurociencia Cannabis Medicinal Argentina (CAMEDA), Silvia Kochen; el médico especialista en Medicina Interna, Marcelo Morante (Instituto Alexander Luria); y el Dr. especialista en Clínica Médica y Neumonología, Martín Sívori (Hospital Ramos Mejía).

También hicieron lo propio la fundadora de CAMEDA y directora médica de LALCEC (Liga Argentina de lucha contra el Cáncer) Morón, Ana García Nicora; la presidenta de la Asociación Civil "Mamá Cultiva", Valeria Salech; y la referente del Frente de Organizaciones Cannábicas Argentina e integrante de la Campaña por la Despenalización del Cannabis Medicinal (CADECAM), Desireé Macrini.

El proyecto tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico o paliativo de la planta y sus derivados. Además, propone la creación del Programa Nacional para el estudio y la investigación del uso medicinal, sus derivados y tratamientos no convencionales, en la órbita del Ministerio de Salud.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

También, dispone que el Ministerio de Salud de la Nación deberá garantizar el suministro de los insumos necesarios a aquellos pacientes con ciertas patologías, como epilepsia refractaria, dolores crónicos y fibromialgias, permitiendo la importación y la producción de la planta y el aceite hasta tanto el Estado se encuentre en condiciones de producirlo. Además, autoriza el cultivo de cannabis por parte del Conicet y el INTA con fines investigativos y para elaborar la sustancia destinada a los tratamientos, pero no habilita el autocultivo para las familias.

De esta manera, sólo quedarían autorizados para cultivar con fines de investigación médica y/o científica la Comisión Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la producción estará a cargo de los laboratorios de Producción Pública de Medicamentos nucleados en la ANLAP, creada por la ley 27.113 y en cumplimiento de la ley 26.688. En tal sentido, dispone la producción pública de cannabis en todas sus variedades y su eventual industrialización en cantidades suficientes para su uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación.

Además, la ley aprobada ayer prevé que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología (ANMAT) podrá importar el aceite de cannabis y sus derivados, cuya provisión será gratuita para pacientes que presenten las patologías contempladas en el programa y cuenten con la indicación médica pertinente, es decir para quienes estén incorporados en el registro del programa nacional que también crea la ley. Si bien desde 2014 se llevaba a cabo dicha importación, ahora con la sanción de la nueva legislación no existirían las restricciones que tenían hasta ahora.

El uso medicinal de cannabis es un tema que ha generado un largo debate en nuestro país. Con voces a favor y en contra, y sobretodo con preocupación por parte del ámbito científico y médico, se generó un marco de discusión que finalmente llegó al Congreso de la Nación donde desde las diferentes bancadas se instalaron diversas opiniones y posiciones sobre este tema. Desde la Cámara de Diputados de la Nación, se consensuaron las diversas iniciativas parlamentarias y quedó claramente expresado el unánime compromiso político de los diputados nacionales de trabajar en los cambios legislativos necesarios para dar respuesta a los reclamos de familiares y de la comunidad médica. Así, coincidieron sobre la necesidad de impulsar un protocolo de investigación que permita no solo dar respuesta a las personas que hoy están sufriendo diversas patologías, sino también mejorar la evidencia científica bajo un estricto control con



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

la intervención del Conicet y de las facultades de Medicina y Farmacia.

En el mismo sentido, la Legislatura de Río Negro aprobó a fines de noviembre del año pasado la Comunicación 171/2016, de mi autoría, dirigida al Ministerio de Salud de la Nación y a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), solicitando que se abocara a liderar la investigación y posterior elaboración de protocolos de uso medicinal de productos farmacéuticos que contuvieran cannabis o sus derivados para diversas patologías.

Contar con el marco regulatorio previsto en el proyecto de ley aprobado resulta un gran avance en nuestro país, y permitirá cumplir con las responsabilidades que el Estado tiene en torno a la política sanitaria de la población contando, como es en el caso de la utilización del cannabis medicinal, con evidencia científica seria, contundente y contrastable por la ciencia bajo el control y supervisión de autoridades de gran prestigio en nuestro país como es el CONICET y la ANMAT.

Por ello;

Autora: Marta Silvia Milesi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, el beneplácito por la aprobación unánime en la Cámara de Senadores, en sesión del día 29 de marzo del corriente año, del proyecto de ley CD 83-2016, y sus agregados, que establece un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico o paliativo de la planta de cannabis y sus derivados.

Artículo 2°.- De forma.